Diario*Oficial*

IMPO



Año CVII - N° 28.388 | Montevideo, martes 10 de enero de 2012

energías

renovables y alternativas

2012: AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS



Presenta:

TNU Noticias Mediodía por PANTALLA IMPO

con audio por Diamante FM (98.7)

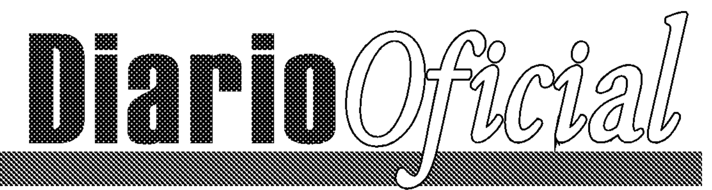
De lunes a viernes, al mediodía (12.30 a 13 hs), en el corazón de la ciudad de Montevideo, Pantalla IMPO emite TNU Noticias Mediodía con audio por Diamante FM (98.7).

Toda la información nacional e internacional de la mano del equipo de profesionales de la televisión de todos los uruguayos. Un aporte de IMPO al derecho ciudadano a la información, la comunicación y la cultura.

Gestión de Proyectos y Comunicación
Tel. 29085042 - Int. 353 - comunicacion@impo.com.uy

IMPO





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.388 - Montevideo, martes 10 de enero de 2012

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: IMPRESORA POLO S.A. (Licitación Pública Nº 01/09)
Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

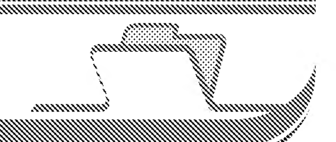
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DOCUMENTOS



PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Ley 18.875

Promuévese el uso de diversos instrumentos de orientación y movilidad con el objetivo de facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad visual.

(21*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Se promueve el uso de diversos instrumentos de orientación y movilidad con el objetivo de facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad visual.

Artículo 2º.- Las personas con discapacidad visual total podrán utilizar el bastón blanco y aquellas con discapacidad parcial el bastón verde; asimismo, ambos grupos podrán recurrir al uso de perros guías.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará el acceso y uso de los instrumentos de orientación y movilidad y adoptará las medidas necesarias para la más amplia difusión sobre su significado y los beneficios de su utilización.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 2011.

LUIS LACALLE POU, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 de Diciembre de 2011

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se promueve el uso de diversos instrumentos de orientación y movilidad con el objetivo de facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad visual.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

2

Ley 18.876

Créase el Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales (ICIR).

(7*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

SECCIÓN I

ARTÍCULO 1º.- (Creación).- Créase un impuesto anual a denominarse Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales (ICIR), que recaerá sobre los inmuebles rurales que, en su conjunto, excedan por titular las 2.000 hectáreas índice CONEAT 100 o equivalentes.

A los efectos del concepto de inmuebles rurales se estará a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 283 del Código Rural, Ley Nº 10.866, de 25 de octubre de 1946, y por el artículo 596 del Código Civil.

ARTÍCULO 2º.- (Sujetos pasivos).- Serán sujetos pasivos del impuesto:

A) Las personas físicas, los núcleos familiares y las sucesiones indivisas, siempre que sus inmuebles rurales al cierre del ejercicio excedan en su conjunto las 2.000 hectáreas índice CONEAT 100 o equivalentes.
A estos efectos, los cónyuges y concubinos tributarán como único sujeto pasivo a título de núcleo familiar computando en forma conjunta la totalidad de los inmuebles rurales de su propiedad o atribuidos en virtud de lo establecido por el artículo 3º de la presente ley.
B) Quienes estén mencionados en el artículo 3º del Título 4 del Texto Ordenado 1996, excepto personas físicas que tributarán necesariamente por el literal A).
C) Las personas jurídicas constituidas en el extranjero incluidas en el artículo 5º del Impuesto a las Rentas de los No Residentes, del Título 8 del Texto Ordenado 1996.
D) Demás titulares de los inmuebles gravados no comprendidos en los anteriores literales.

Las personas no residentes deberán designar una persona física o jurídica residente en territorio nacional para que las represente ante la administración tributaria, en relación con sus obligaciones tributarias.

Cuando alguno de los sujetos pasivos mencionados en el presente artículo se encuentre comprendido en más de un literal, deberá realizar una liquidación por cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º.- (Condóminos, socios y accionistas nominativos).- Los condóminos, socios y accionistas nominativos computarán en su activo personal la cuota parte que les corresponda en la totalidad de los inmuebles rurales, de sus respectivos condominios o sociedades siempre que los condominios o sociedades no estén sujetos al pago del impuesto.

Los condominios, personas jurídicas y sociedades nominativas no sujetas al pago del impuesto, declararán la cantidad de hectáreas proporcionadas al índice CONEAT 100 de los inmuebles rurales de los que sean titulares y, en su caso, la cuota parte que corresponda a cada condómino, socio o accionista nominativo, dentro del plazo que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 4º.- (Monto del impuesto por cada hectárea).- La cantidad total de hectáreas de inmuebles rurales de propiedad del sujeto pasivo deberá proporcionarse a un índice CONEAT 100 considerando el propio índice CONEAT de cada padrón, y sobre ese total deberán aplicarse los siguientes montos por hectárea:

A) 67 UI (sesenta y siete unidades indexadas) por cada hectárea para sujetos pasivos propietarios de una superficie de hasta 5.000 hectáreas CONEAT 100 o equivalente.

B) 100 UI (cien unidades indexadas) por cada hectárea para sujetos pasivos propietarios de una superficie superior de hasta 10.000 hectáreas CONEAT 100 o equivalente.

C) 135 UI (ciento treinta y cinco unidades indexadas) por cada hectárea para sujetos pasivos propietarios de una superficie superior a 10.000 hectáreas CONEAT 100 o equivalente.

En los casos de desmembramiento de la propiedad de los inmuebles rurales, las hectáreas correspondientes se imputarán a los sujetos pasivos titulares de la propiedad.

ARTÍCULO 5º.- (Liquidación del impuesto).- El impuesto se liquidará sobre la base de los bienes inmuebles rurales del contribuyente al 31 de diciembre de cada año. Autorízase a la administración tributaria a determinar pagos a cuenta del impuesto en las condiciones que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 6º.- (Deducción no admitida).- Sustitúyese el literal F) del artículo 24 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"F) El Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, el Impuesto al Patrimonio y el Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales".

ARTÍCULO 7º.- (Exoneraciones genéricas).- Quedan derogadas para este impuesto las exoneraciones genéricas de tributos anteriores a la presente ley, salvo las que se incluyen expresamente en la misma, sin perjuicio de las exoneraciones establecidas por normas constitucionales y sus leyes interpretativas. Interprétase que a los efectos de este impuesto, no rige lo dispuesto por los artículos 39 y 43 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987.

ARTÍCULO 8º.- (Inmunidad y exoneración).- El impuesto no será de aplicación al Estado, a los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, a los Gobiernos Departamentales y a las personas públicas no estatales de seguridad social.

A los efectos de la determinación de la superficie de los inmuebles rurales no se tendrá en cuenta la superficie ocupada por bosque nativo que conste en el "Registro de Bosques Nativos" de la Dirección General Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

ARTÍCULO 9º.- (Conjuntos económicos).- Cuando existan dos o más titulares de inmuebles rurales de un mismo conjunto económico, se podrá determinar el impuesto en forma consolidada, siendo dichos titulares solidariamente responsables del pago del mismo.

ARTÍCULO 10.- (Oficina recaudadora y contralores).- El impuesto se liquidará por declaración jurada. Los sujetos activos de la relación jurídica tributaria serán los Gobiernos Departamentales. La reglamentación podrá disponer la colaboración o participación de los organismos públicos recaudatorios a efectos de determinar los sujetos pasivos del impuesto, en atención a la concentración de inmuebles rurales en más de una jurisdicción departamental, y a efectos de la realización de las tareas de cobranza del mismo, atendiendo expresamente a lo establecido en el artículo 11 de la presente ley, así como demás tareas vinculadas con la administración y aplicación de este impuesto.

ARTÍCULO 11.- (Destino).- Lo producido del impuesto, con destino a los Gobiernos Departamentales, será administrado en los términos que establezca la reglamentación, por un Fondo, en el marco de la Comisión Sectorial prevista en el literal B) del inciso quinto del artículo 230 de la Constitución de la República, que tendrá por objeto fundamental atender los gastos e inversiones derivados de las reparaciones atinentes a la caminería rural departamental y el acceso a los establecimientos industriales y comerciales ubicados en el departamento.

ARTÍCULO 12.- (Aplicabilidad del Código Tributario).- A los efectos de este impuesto serán de aplicación las disposiciones del Código Tributario en todo lo no previsto expresamente por la presente ley.

SECCIÓN II

ARTÍCULO 13.- (Rentas por enajenación de inmuebles rurales para contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas).- Sustitúyese el último inciso del literal B) del artículo 20 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por los siguientes:

"Para los inmuebles no rurales adquiridos con anterioridad al 1º de julio de 2007, el contribuyente podrá optar por determinar la renta computable, aplicando al precio de venta o al valor en plaza, según corresponda, el 15% (quince por ciento). En ningún caso el valor considerado para la aplicación del referido porcentaje podrá ser inferior al valor real vigente fijado por la Dirección Nacional de Catastro.

Para los inmuebles rurales adquiridos con anterioridad al 1º de julio de 2007, el contribuyente podrá optar por determinar la renta computable, aplicando al valor en plaza del inmueble al 1º de julio de 2007, el 15% (quince por ciento), más la diferencia entre el precio de la transacción del inmueble y el valor en plaza del inmueble al 1º de julio de 2007, siempre que esta diferencia sea positiva. En ningún caso el valor considerado para la aplicación del referido porcentaje podrá ser inferior al valor real vigente fijado por la Dirección Nacional de Catastro. Lo dispuesto en el presente inciso regirá para enajenaciones de inmuebles realizadas a partir del 1º de enero de 2012.

Para la determinación del valor en plaza del inmueble al 1º de julio de 2007, se deflactará el precio de la transacción aplicando el Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR), publicado al último día del mes inmediato a la enajenación, en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo. A los efectos de determinar la diferencia a que refiere el inciso anterior, dicho resultado se ajustará por el incremento del valor de la unidad indexada entre el 1º de julio de 2007 y el último día del mes del índice utilizado (IMIPVIR).

En el caso de transmisión de inmuebles originadas en donaciones o enajenaciones a título gratuito, se reputará valor de adquisición al valor real vigente fijado por la Dirección Nacional de Catastro.

Lo recaudado en virtud de la enajenación de inmuebles rurales a que refiere el presente artículo realizadas a partir del 1º de enero de 2012, será afectado a políticas de desarrollo del Instituto Nacional de Colonización".

ARTÍCULO 14.- (Rentas por enajenación de inmuebles rurales para contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas).-

Sustitúyese el inciso segundo del artículo 47 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por los siguientes:

"Cuando las rentas derivadas de la enajenación de bienes inmuebles afectados a actividades agropecuarias se encuentren alcanzadas por este impuesto, los contribuyentes podrán optar por determinar la renta neta de acuerdo al régimen general o por considerar como tal el 6% (seis por ciento) del valor en plaza del inmueble al 1º de julio de 2007, más la diferencia entre el precio de la transacción del inmueble y el valor en plaza del inmueble al 1º de julio de 2007, siempre que esta diferencia sea positiva. Esta opción se aplicará con relación a los inmuebles que hubieran sido adquiridos con anterioridad al 1º de julio de 2007, y en ningún caso el valor considerado para la aplicación del referido porcentaje podrá ser inferior al valor real vigente fijado por la Dirección Nacional de Catastro.

Para la determinación del valor en plaza del inmueble al 1º de julio de 2007, se deflactará el precio de la transacción aplicando el Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR), publicado al último día del mes inmediato a la enajenación, en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo. A los efectos de determinar la diferencia a que refiere el inciso anterior, dicho resultado se ajustará por el incremento del valor de la unidad indexada entre el 1º de julio de 2007 y el último día del mes del índice utilizado (IMIPVIR).

Lo dispuesto en el presente inciso regirá para enajenaciones de inmuebles realizadas a partir del 1º de enero de 2012, y lo recaudado por tal concepto será afectado a políticas de desarrollo del Instituto Nacional de Colonización.
En el caso de transmisión de inmuebles originadas en donaciones o enajenaciones a título gratuito, se reputará valor de adquisición al valor real vigente fijado por la Dirección Nacional de Catastro".

ARTÍCULO 15.- (Vigencia).- Sin perjuicio de las vigencias especiales que se establecen, la presente ley entrará en vigencia a partir del día de su promulgación por parte del Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de diciembre de 2011.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Diciembre de 2011

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se crea el Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales (ICIR).
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ROBERTO CONDE; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

3

Ley 18.880

Prorrógase el plazo para la transferencia de la Dirección Nacional de Meteorología al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dispuesta por el art. 202 de la Ley 18.719.

(23*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrógase hasta el 31 de octubre de 2012, la transferencia de la Dirección Nacional de Meteorología del Ministerio de Defensa Nacional al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dispuesta por el artículo 202 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.
El Poder Ejecutivo informará cuatrimestralmente a la Asamblea General, a partir de la promulgación de la presente ley, los avances que se produzcan en la implementación de la transferencia de la mencionada Dirección.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2011.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Diciembre de 2011

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se prorroga hasta el 31 de octubre de 2012, la transferencia de la Dirección Nacional de Meteorología del Ministerio de Defensa Nacional al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dispuesta por el artículo 202 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ROBERTO CONDE; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE

4

Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2011 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2011.

(29*R)

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **DICIEMBRE de 2011** con base Diciembre 2010, es **108,60**.

2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **NOVIEMBRE de 2011** con base julio de 2008, es **148,48**.

Por más información: **www.ine.gub.uy**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Ley 18.864

Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2012, el plazo de permanencia de los efectivos de las Fuerzas Armadas en la Misión de la ONU en la República de Haití (MINUSTAH).

(17*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2012 la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes Nos. 17.785, de 22 de junio de 2004; 17.860, de 28 de diciembre de 2004; 17.926, de 15 de diciembre de 2005; 17.992, de 20 de julio de 2006; 18.163, de 29 de julio de 2007; 18.225, de 22 de diciembre de 2007; 18.443, de 24 de diciembre de 2008; 18.655, de 9 de abril de 2010 y 18.727, de 5 de enero de 2011.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 2011.
LUIS LACALLE POU, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 de Diciembre de 2011

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012 el plazo de permanencia de los efectivos de las Fuerzas Armadas en la Misión de la Organización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH).
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO.

6

Ley 18.865

Modifícanse los artículos de la Ley 18.057, relativos a la contratación de mozos de cordel en los puertos de Montevideo y Colonia.

(18*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 18.057, de 20 de noviembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las tareas correspondientes a los mozos de cordel serán contratadas por la autoridad portuaria con empresas o cooperativas constituidas, exclusivamente y en su totalidad con las personas que actualmente integran las respectivas Uniones de Mozos de Cordel, que no desempeñen ningún cargo público y de acuerdo con las normas y reglamentaciones vigentes".

ARTÍCULO 2º.- Los integrantes de las empresas o cooperativas referidas en el artículo precedente prestarán funciones en régimen de cuarenta y ocho horas semanales de labor, debiendo realizar, además de las tareas inherentes a su categoría, todas aquellas referidas a la operativa portuaria, conforme lo determine la Administración portuaria.

ARTÍCULO 3º.- Las empresas o cooperativas a que refiere el artículo 1º no podrán ingresar nuevos funcionarios con posterioridad al 31 de julio de 2011.

ARTÍCULO 4º.- Derógase el artículo 6º de la Ley Nº 18.057, de 20 de noviembre de 2006.

ARTÍCULO 5º.- Modifícase el artículo 5º de la Ley Nº 18.057, de 20 de noviembre de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- El valor mensual inicial de los contratos a que refiere el artículo 1º de la presente ley será el equivalente a 9 BPC (nueve bases de prestaciones y contribuciones, creada por la Ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004), multiplicados por la cantidad de integrantes registrados en las respectivas Uniones de Mozos de Cordel al 31 de diciembre del año 2005. Para los años posteriores, el valor mensual se calculará dividiendo el valor que resulte del inciso anterior entre el número de integrantes al 31 de julio de 2011 cada una de ellas, multiplicado por el número de integrantes que permanezcan prestando servicio. El 31 de diciembre de cada año, deberá depurarse la lista de integrantes de dichas Uniones de Mozos de Cordel, a fin de tener actualizado el número de integrantes de las mismas, a los efectos de efectuar el cálculo de las remuneraciones conforme se prevé".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de diciembre de 2011.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 23 de Diciembre de 2011

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifican artículos de la Ley Nº 18.057, de 20 de noviembre de 2006, relacionados con la contratación de mozos de cordel en los puertos de Montevideo y Colonia.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; EDUARDO BONOMI; FERNANDO LORENZO; ENRIQUE PINTADO; HÉCTOR LESCANO.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

7

Ley 18.877

Transfiérense a título gratuito del patrimonio del Estado (MEF) al del Instituto Nacional de Colonización, los inmuebles que se determinan, de la 6ª Sección del departamento de San José.

(22*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO 1º.- Transfiérense a título gratuito, del patrimonio del Estado (Ministerio de Economía y Finanzas) al del Instituto Nacional de Colonización, los inmuebles empadronados con los números 858 y 17.813, de la 6ª Sección del departamento de San José.

ARTÍCULO 2º.- La ley operará como título y modo de la traslación de dominio, bastando para su inscripción en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria, un testimonio de la presente disposición, el que podrá ser complementado con un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2011.
DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 29 de Diciembre de 2011

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se transfieren a título gratuito del patrimonio del Estado (Ministerio de Economía y Finanzas) al del Instituto Nacional de Colonización, los inmuebles empadronados con los números 858 y 17.813 de la 6ª Sección del departamento de San José.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO; TABARÉ AGUERRE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

8

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (NECHO S.A.), empresa exportadora (NECHO S.A.) e importador (FABYTEL S.A.).

(8)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2011

VISTO: que la empresa FABYTEL S.A., se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa FABYTEL S.A. con fecha 13 de setiembre de 2011, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por FABYTEL S.A. (desde el 13 de setiembre de 2011), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo expuesto.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3923.21.90.00: ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE PLÁSTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO. Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos: de polímeros de etileno. Los demás	NECHO S.A.	NECHO S.A.	FABYTEL S.A. RUT: 214003660012

2º.- Estas excepciones arancelarias, regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 13 de setiembre de 2011.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. ROBERTO KREIMERMAN.

9

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (PRODUCTOS FERRARIS S.R.L.), empresa exportadora (PRODUCTOS FERRARIS S.R.L.) e importador (ANTILUR S.A.).

(9)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2011

VISTO: que la empresa ANTILUR S.A., se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1° de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y

Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa ANTILUR S.A. con fecha 21 de setiembre de 2011, ha dado cumplimiento a lo exigido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por ANTILUR S.A. (desde el 21 de setiembre de 2011), al amparo de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo expuesto.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.90.20.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS, PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. LOS DEMAS. Galletas.	PRODUCTOS FERRARIS S.R.L.	PRODUCTOS FERRARIS S.R.L.	ANTILUR S.A. RUT 21420 0240016

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 21 de setiembre de 2011.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. ROBERTO KREIMERMAN.

10

Resolución S/n

Modifícase la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2011, relativa a la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006.

(10)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2011

VISTO: la resolución ministerial de 30 de noviembre de 2011, por la que ante solicitud de la empresa PALIGOLD S.A., se exceptuó de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I, a los productos, empresa exportadora e importadora que se especifican en la misma;

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Industrias da cuenta, que en el informe de la Oficina de Defensa Comercial y Salvaguarda se omitió incluir la posición arancelaria 1905.90.90.00, razón por la cual solicita modificación de la referida resolución;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere, proceder de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Nacional de Industrias;

II) que procede modificar la resolución ministerial de fecha 30 de noviembre de 2011, en el sentido de incluir los productos que fueran omitidos por error;

ATENTO: a lo expuesto.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Modificar la resolución ministerial de fecha 30 de noviembre de 2011, en el sentido de exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. LOS DEMAS. LOS DEMAS.	PAN`S COMPANY S.A.	PAN`S COMPANY S.A.	PALIGOLD S.A. RUT 21 481 992 0013
1905.31.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos y waffles. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Sin adición de cacao.	PAN`S COMPANY S.A.	PAN`S COMPANY S.A.	PALIGOLD S.A. RUT 21 481 992 0013

1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos y waffles. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.	PAN`S COMPANY S.A.	PAN`S COMPANY S.A.	PALIGOLD S.A. RUT 21 481 992 0013

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 4 de julio de 2011 y hasta el 3 de julio de 2013.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. ROBERTO KREIMERMAN.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

11

Ley 18.869

Modifícase el art. 114 de la Ley 18.437, relativo a la integración de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

(20*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTÍCULO ÚNICO.- Sustitúyese el artículo 114 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 114 (Dirección).- El Instituto será dirigido y administrado por una Comisión Directiva integrada por seis miembros: dos designados por el Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales lo presidirá; dos designados por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de la Educación Pública, uno designado por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República y uno por la educación privada, inicial, primaria y media habilitada.

Estos deberán ser designados entre personas que, por sus antecedentes personales, profesionales y conocimientos en la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en su desempeño. Durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser designados por única vez por igual período, manteniéndose en los mismos hasta la designación de quienes deberán sucederlos".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de diciembre de 2011.

DANILO ASTORI, Presidente; HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 de Diciembre de 2011

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifica el artículo 114 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, relativo a la integración de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; RICARDO EHRLICH; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Ley 18.868

Prohíbese la exigencia de realización o presentación de test de embarazo o certificación médica de ausencia de estado de gravidez, como requisito para el proceso de selección, ingreso, promoción y permanencia en cualquier cargo o empleo público y/o privado.

(19*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Se prohíbe exigir la realización o presentación de test de embarazo o certificación médica de ausencia de estado de gravidez, como requisito para el proceso de selección, ingreso, promoción y permanencia en cualquier cargo o empleo, tanto en la actividad pública como privada. Asimismo, se prohíbe la exigencia de toda forma de declaración de ausencia de embarazo.

Artículo 2º.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior merecerá, por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la aplicación de las más severas sanciones administrativas, pecuniarias o de la naturaleza que corresponda, conforme a la legislación vigente en la materia, a la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 3º.- El producido de las sanciones estipuladas en el artículo anterior será destinado a la implementación de acciones del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 2011.

LUIS LACALLE POU, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 de Diciembre de 2011

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se prohíbe exigir la realización o presentación de test de embarazo o certificación médica de ausencia de estado de gravidez, como requisito para el proceso de selección, ingreso, promoción y permanencia en cualquier cargo o empleo, tanto en la actividad pública como privada.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BRENTA; FERNANDO LORENZO; DANIEL OLESKER.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

13

Resolución 1.862/011

Modifícase el art. 34º del Reglamento de Viáticos aprobado por R/D 1.443/997, y sus modificativas.

(37*R)



Obras Sanitarias del Estado

E. 1690/11

Montevideo, **14 de diciembre de 2011.**

R/D Nº 1862/11

VISTO: el Reglamento de Viáticos aprobado por la R/D Nº 1443/79 del 29/V/79 y sus modificativas y complementarias, R/D Nos. 604/80 del 12/II/80, 2077/80 del 10/VI/80, 4210/81 del 1º/XII/81, 573/85 del 28/II/85, 921/86 del 24/IV/86, 614/95 del 20/IV/95, 1106/95 del 5/VIII/95, 500/06 del 29/IV/06, 971/06 del 16/VIII/06, 1365/06 del 22/XI/06 y 633/07 del 31/V/07.

RESULTANDO I: que dicho Reglamento de Viáticos, en su Capítulo IV, regula la rendición de cuentas de los anticipos de fondos recibidos por los funcionarios por concepto de viáticos, estableciendo el procedimiento de rendición, los plazos para ello, las sanciones por incumplimiento, etc..

RESULTANDO II: que por Artículo 12º del Decreto Nº 67/1999, referente a la percepción y rendición de viáticos por los funcionarios públicos de la Administración Central, se establece que la falta de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de viáticos en el plazo establecido, habilita a la Administración, a retener de los haberes del funcionario el importe anticipado, perdiendo el funcionario derecho al reintegro que corresponda, salvo que mediaren circunstancias excepcionales debidamente acreditadas.

RESULTANDO III: que en el Artículo 18º del Decreto Nº 67/1999, se exhorta a los Servicios Descentralizados del Estado a adoptar las mismas disposiciones contenidas en el Decreto de referencia, con la finalidad de coadyuvar en el esfuerzo de mantenimiento del equilibrio de las cuentas públicas.

CONSIDERANDO I: que el Reglamento de Viáticos no establece la posibilidad de que esta Administración retenga, de los haberes del funcionario, el monto correspondiente a viáticos no rendidos, como lo dispone el Artículo 12º del Decreto Nº 67/1999 para la Administración Central.

CONSIDERANDO II: la exhortación a los Servicios Descentralizados de adoptar las disposiciones del Decreto Nº 67/1999, entre las que se encuentra la posibilidad de retener de los haberes del funcionario los viáticos no rendidos en tiempo y forma.

CONSIDERANDO III: que resulta necesario y de interés para esta Administración establecer un mecanismo que permite reintegrarse rápidamente los viáticos no rendidos por el funcionario en tiempo y forma, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que se le puedan aplicar.

CONSIDERANDO IV: que conforme a lo expuesto, se considera pertinente sustituir la redacción del Artículo 34º del Reglamento de Viáticos atendiendo a la exhortación referida precedentemente.

CONSIDERANDO V: que atendiendo a la modificación al Reglamento de Viáticos que se instrumentará en la presente Resolución, se considera pertinente otorgar a los funcionarios con rendición de viáticos pendientes, un último plazo de 30 días corridos para proceder a su rendición en forma, bajo apercibimiento de tomar todas las medidas establecidas en el Artículo 34º del Reglamento de Viáticos que se modifica en esta instancia.

ATENTO: a lo establecido en los Títulos V (de los obligados a rendir cuentas) y VI (de las responsabilidades) del T.O.C.A.F. 1997 y Artículos 12º y 18º del Decreto Nº 67/1999.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;

RESUELVE:

1º) MODIFICAR el Artículo 34º del Reglamento de Viáticos aprobado por R/D Nº 1443/97 del 29/V/97 y modificativas mencionadas en el Visto de la presente Resolución, por el siguiente:
ARTÍCULO 34º
"Transcurridos los plazos mencionados en el Artículo anterior, el Ordenador deberá reclamar por escrito las Rendiciones de Cuentas que le debieron ser elevadas en tiempo, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pueda ejercer. Asimismo, transcurridos 45 días desde la autorización del Anticipo de Viáticos, la Oficina de Gestión de Viáticos deberá reclamar por escrito al Ordenador, las Rendiciones de Cuentas que se debieron remitir en tiempo, sin perjuicio de dar cuenta en cada caso a la Gerencia respectiva o a la Gerencia General, si el Ordenador fuese Gerente de Departamento.

La presentación en tiempo y forma de la rendición de cuentas constituye una obligación formal que el funcionario debe cumplir, a efectos de no incurrir en responsabilidades administrativas por omisión.

El incumplimiento de la obligación formal de presentar la rendición de cuentas dentro del plazo máximo de sesenta días establecido en el T.O.C.A.F. o en la forma establecida en este Reglamento, constituye falta administrativa grave imputable al funcionario que hubiere recibido los Fondos y si se configura, dará lugar a la instrucción de sumario administrativo con suspensión preventiva y retención total de haberes, sin perjuicio de otras faltas que pudieren resultar comprobadas, vinculadas a la utilización indebida de los fondos o de la deficiencia o irregularidad de la documentación presentada. A efectos de determinar la responsabilidad que de los hechos pueda resultar, el Departamento de Recursos Humanos elevará trimestralmente a Gerencia General y Secretaría General, un informe de los funcionarios con viáticos pendientes de rendición.

La falta de presentación de la rendición de cuentas en el plazo establecido o su presentación sin cumplir con las formalidades requeridas, habilita a la Administración a descontar de los haberes del funcionario los viáticos anticipados, perdiendo el funcionario derecho al reintegro que corresponda, salvo que acredite fehacientemente que su incumplimiento se debió a una causa no imputable al mismo.

Los Ordenadores serán responsables del estricto cumplimiento de esta disposición y en caso de incumplimiento serán pasibles de las medidas disciplinarias que correspondan".

2º) OTORGAR un último plazo de 30 (treinta) días corridos a todos los funcionarios con rendición de viáticos pendientes, contados a partir de la notificación de la presente Resolución a cada funcionario, para proceder a su presentación en forma, bajo apercibimiento de tomar todas las medidas establecidas en el Artículo 34º del Reglamento de Viáticos que se modifica en esta instancia, sin perjuicio de la denuncia penal que corresponda.

3º) COMETER a la Gerencia del Departamento de Recursos Humanos, a que en un plazo de 10 (diez) días, adjunte al presente Expediente la lista actualizada de funcionarios con viáticos pendientes de rendición.

4º) COMETER asimismo a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría General, notificar en un plazo de 30 (treinta) días la presente Resolución, a todos los funcionarios indicados en la lista que adjunte la Gerencia del Departamento de Recursos Humanos.

5º) COMUNIQUESE a la Oficina de Relaciones Públicas, a la que se le encomienda la más amplia difusión de la presente Resolución y a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo (División Sistemas y Métodos Administrativos). Cumplido, pase por su orden al Departamento de Recursos Humanos, según lo dispuesto en el Numeral 3º, a la Secretaría General (Oficina de Notificaciones) según lo dispuesto en el Numeral 4º y oportunamente, vuelva al Departamento de Recursos Humanos, para que en un plazo de 15 (quince) días contados desde el vencimiento del plazo establecido en el Numeral 2º de la presente, informe a la Secretaría General cuáles funcionarios continúan aún con viáticos pendientes de rendición.

POR EL DIRECTORIO: Ing. Milton Machado, Presidente; Dra. Laura de la Iglesia, Pro Secretario General.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

14

Resolución 6.319/011

Otórgase la aprobación definitiva del Programa de Actuación Integrada "Zona Franca Parque de las Ciencias S.A.".

(27*R)

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 11/06319	2010-81-1090-00059	11/00433

Canelones, 08 de diciembre de 2011.

VISTO: la Resolución Nº 11/04908 de fecha 22/09/11, mediante la cual se remitieron las presentes actuaciones a la Junta Departamental solicitando la aprobación definitiva del Programa de Actuación Integrada "Zona Franca Parque de las Ciencias S.A.", cuyos documentos lucen a fs. 301 y fs. 467 en soporte digital y de fs. 302 a fs. 466 en soporte papel, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

RESULTANDO:

I) que el Órgano Legislativo Departamental por Resolución Nº 961 de fecha 21/11/11 concede la anuencia solicitada;

II) que con fecha 02/12/11 la Dirección de Gestión Territorial informa que habiéndose emitido por Resolución Ministerial Nº 1140/2011 el informe favorable de correspondencia, es necesario confeccionar acto resolutivo para disponer el cúmplase de la citada Resolución, debiéndose publicar a través del Diario Oficial y enviar comunicación al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (DINOT) para informar de la aprobación definitiva y la necesidad de ser ingresado en el inventario de Ordenamiento Territorial;

III) que en actuación 35 de fecha 31/05/11 se incorpora texto relativo a retorno de valorizaciones, Art. 46 de la Ley Nº 18308 estableciendo el mecanismo de la firma de un Contrato Plan en un plazo no mayor a los 90 (noventa) días a la Aprobación del Proyecto de Actuación Integrada para el cumplimiento de dichas obligaciones por parte de la firma "Zona Franca Parque de las Ciencias S.A.", quedando facultada la Intendencia de Canelones a tal efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- OTORGAR la aprobación definitiva del Programa de Actuación Integrada "Zona Franca Parque de las Ciencias S.A.", cuyos documentos lucen de fs. 298 a 301 y fs. 467 en soporte digital y de fs. 302 a fs. 466 en soporte papel, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

2.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Comunicaciones publicar a través del Diario Oficial el contenido de la presente Resolución.

3.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano:

a) enviar comunicación al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (DINOT) para informar de la aprobación definitiva solicitando sea ingresado en el inventario de Ordenamiento Territorial,

b) redactar en coordinación con la Dirección Área Notarial un Contrato Plan, para ser firmado en el lapso de los 90 (noventa) días siguientes a la publicación de la presente Resolución, estableciendo los plazos y montos a entregar por parte de la firma "Zona Franca Parque de las Ciencias S.A" a la Intendencia de Canelones por aplicación del Art. 46 de la Ley Nº 18308, -en tierras y pagos en efectivo hasta totalizar un monto equivalente al valor de 10.000 m.c. edificables-, a ser seleccionados por la Intendencia de Canelones.

4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental, Municipio de Colonia Nicolich, Gerencia de Sector Gestión Territorial y Acondicionamiento Urbano del Municipio de Ciudad de la Costa y al COSTAPLAN y siga a las Direcciónes Generales de Comunicaciones y Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano para su intervención correspondiente.

(FDO.) DR. MARCOS CARÁMBULA, Intendente; PROF. YAMANDÚ ORSI, Secretario General.

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

15

Resolución 1.021/011

Promúlgase el Decreto Departamental 3.069, por el que se modifica el Art. 5 del Decreto Departamental 3.036 - Exoneración de Tributos Territoriales a los emprendimientos destinados a estacionamientos de vehículos.

(28*R)

PROYECTO DE DECRETO
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
DECRETA:

Art. 1º. Modifícase el Art. 5º del Decreto Nº 3036 el que quedará redactado de la siguiente manera: La exoneración prevista será hasta la finalización del año 2011.

Afirmativo, mayoría 16 votos en 26.

Art. 2º- Otorgar un plazo de seis meses a partir de la promulgación, para que estos estacionamientos brinden el servicio de baño público a la población.

Afirmativo, mayoría 16 votos en 26.
Art. 3º- Comuníquese, publíquese, etc.
A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental

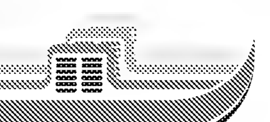
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.
Tabaré LACA, 1er. Vicepresidente; Alexis BONNAHÓN, Secretario General.

San José, 30 de diciembre de 2011

RESOLUCION Nº 1021/2011 EXPEDIENTE Nº 3732/2006

SE PROMULGA DECRETO Nº 3069
VISTO: el Oficio Nº 274/2011 de fecha 31 de enero del corriente año, remitido a la Junta Departamental de San José;
RESULTANDO: que a través del mismo se solicita la anuencia de ese Cuerpo para modificar el artículo 5º del Decreto Nº 3036 - Exoneración de Tributos Territoriales a los emprendimientos que se destinen a estacionamientos de vehículos;
CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 806/2011 de fecha 19 de diciembre de 2011, sancionó el Decreto Nº 3069;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;
El intendente de San José, RESUELVE:
1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3069, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 806/2011 de 19 de diciembre de 2011.
2º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local.
3º.- Notifíquese a los interesados por parte de Sección Ingresos Territoriales el art. 1º y 2º del Decreto Nº 3036.
4º.- Regístrese, etc.-
José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

AVISOS



Convocatorias

MATSU S.A
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos Sociales y por el Artículo 345 de la ley 16.060, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de febrero de 2012, en primera convocatoria a la hora 18:00 y segunda convocatoria a la hora 18:30, en el local de la calle Garzón 1912, para tratar el siguiente Orden del Día:
1- Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea
2- Aprobación de balances (ejercicios 2006 - 2011)
3- Propuesta sobre obtención de recursos financieros necesarios, para gestionar ante la DGI los beneficios derivados de normas vinculadas con reducción de sancion4es y recargos moratorios.
Se recuerda a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, deberán presentarse en el local de la Asamblea a inscribir sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósitos bancarios, en el Registro de Accionistas.

Primera Publicación

03) $ 1704 3/p 556 Ene 10- Ene 12

Beverly Club
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de Beverly Club a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de enero de 20112 a las 12 horas en el local de la calle Miami parada 4, Para tratar el siguiente orden del día
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria. Balance Estado de Resultados al 31.10.11
3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Se deja constancia que el libro de Asistencia se cerrara al comenzar la reunión.-
LA COMISION DIRECTIVA.

Única Publicación

03) $ 355 1/p 554 Ene 10- Ene 10

Parkcar SA.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de Parkcar S.A. a la asamblea Extraordinaria a realizarse en el local de la sociedad, Beverly Club, el día 15 de enero a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.
2) Aprobación de balance al 31.03.2011.
3) Designación de nuevas autoridades
4) Designación de Asambleístas para firmar el acta.
Se comunica que el registro de accionistas se cerrara al momento de iniciarse la sesión.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1278 3/p 553 Ene 10- Ene 12

INMOBILIARIA AUREA S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de enero de 2012 en el local del CINE LA FLORESTA del Balneario La Floresta.
Registro de accionistas hora 8:45,
1ª convocatoria hora 9:00,
2ª convocatoria hora 9:30
Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2011.-
3) Designación de Nuevo Directorio.
03) $ 852 3/p 548 Ene 09- Ene 11

FACERPLAST SA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Facerplast SA a celebrarse el día 24 de enero de 2012 a las 17 hs horas en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria en Juncal 1355/407 con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación del Directorio; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio 31.7.2010- 31.7.2011; 3) Ratificación de actuaciones ante el MTSS y 4) Designación de accionista para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1065 3/p 547 Ene 09- Ene 11

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.

Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 25 de enero de 2012, en la ciudad de Montevideo, en la sede social, Buenos Aires 275, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
- Reforma de los Estatutos por aumento de Capital Social en el marco de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas del 28-9-07, en la que se declara promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TCP
- Autorización para la tramitación correspondiente ante los órganos de control estatal.
- Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

1ª Convocatoria hora: 10:00
2º Convocatoria hora: 11:00
El Directorio.
03) $ 1278 3/p 533 Ene 09- Ene 11

CONVOCATORIA

Melo, 4 de enero de 2012
La Sociedad Tradicionalista “A Poncho y Espuela” llama a Asamblea para el día 13 de enero del 2012, en el horario de 09:30, 10:00 y 10:30 hs, en 1º, 2º y 3º llamado respectivamente.
Dicha asamblea se realizará en el Parque Rivera.
Temas a tratar: Memoria y balance anual
Nombrar comisión electoral y fijar fecha de acto electoral.
Se agradece desde ya la presencia.
Lo saluda atte. Por comisión Directiva.
Bernabé Coronel, Presidente; Carmen Chereza, Secretaria.
03) $ 1065 3/p 530 Ene 09- Ene 11

BRESOLIR S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA: 27/01/2011
LUGAR: PAYSANDU Nº 941 - MONTEVIDEO
HORA: 19.00 1ERA. CONV. 2DA. CONV.: 20.00
ORDEN DEL DIA: RESOLVER SOBRE PROPUESTA Y CONTRATO DE GERENCIAMIENTO.
03) $ 426 3/p 524 Ene 09- Ene 11

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA INFANTIL
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo en su sesión de fecha 29 de Diciembre de 2011, resolvió convocar a una Asamblea Extraordinaria de Socios para el 20 de Enero de 2012 a las 18:30 hs. (primer llamado), a celebrarse en la Sede de la Calle 8 de Octubre 2519 Bis, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1- Situación del Instituto de Cardiología Infantil
2- Ingreso de nuevos socios
Se hace constar que de acuerdo al Estatuto el quórum para sesionar en primera convocatoria será la mitad más uno de los socios y que en segunda convocatoria, a realizarse una hora más tarde, la Asamblea quedará constituida con el número de miembros presentes.

Última Publicación

03) $ 994 2/p 496 Ene 09- Ene 10

ASTILLERO SANTA LUCIA S.A.
CONVOCATORIA

En Montevideo, el 29 de diciembre de 2011, en la Sede social se reúne el Directorio de Astillero Santa Lucía S.A. con la presencia de los Directores Srs. Alberto Pujol y Julio Pluska Bespalko, en sus calidades de Presidente y Secretario, respectivamente.
De conformidad con el Art. 5º y ss. de los

Estatutos Sociales, el Directorio de Astillero Santa Lucía S.A. RESUELVE:
Convocar a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 2012, a las 17 hs en la calle Plaza Independencia 811, piso 1, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación memoria y balances al 30 de junio 2011.
2) Consideración distribución de utilidades.
De conformidad con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de Bolsa, por el depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente.

Última Publicación

03) $ 2130 3/p 454 Ene 05- Ene 10

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas de Arrozur S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de Febrero de 2012 a la Hora 10, en el local sito en la Rambla Baltasar Brum 2772, de la ciudad de Montevideo a fin de considerar el siguiente Orden del Dia:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria Anual y Balance General de Situación y Balance de Resultados correspondientes al ejercicio 1º de Marzo 2010 - 28 de febrero de 2011.
2.- Elección de Directorio
3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
Según lo establecido en el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán inscribir Certificados de Bancos o Casas Financieras, Nacionales o Extranjeras y deberán concurrir desde tres días antes hasta el momento de la Asamblea, a efectuar el registro correspondiente.-
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 1704 3/p 439 Ene 05- Ene 10

C.A.C.F.I.M.M.
COMISIÓN ELECTORAL
LLAMADO A ELECCIONES

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE CACFIMM PARA EL ACTO ELECCIONARIO QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA LUNES 16 DE ENERO DE 2012 EN TODO EL DEPARTAMENTO A LOS EFECTOS DE ELEGIR A DOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2012-2014 y UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN FISCAL CON SU RESPECTIVO SUPLENTE PARA EL PERIODO 2012-2014.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS SE RECEPCIONARÁ EN LA SEDE DE CACFIMM, Z. MICHELLINI Y 3 DE FEBRERO HASTA EL DÍA LUNES 2 DE ENERO DE 2012 A LA HORA 15.00
LAS LISTAS DE CANDIDATOS DEBERÁN VENIR CON ACEPTACIÓN BAJO FIRMA DEL POSTULANTE
Secretario; Presidente.

03) $ 2130 5/p 377 Ene 04- Ene 11

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION DE NECROPOLIS
GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición del Art. 20º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/980, se hace saber que: María Cristina Silveria, María Angélica, María del Carmen y Alberto Máximo MATHON VIÑA.-
Solicita título del Nicho Nº 26 Sector A del Cementerio de la ciudad de Canelones en razón de carecer de título.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de la Comuna, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2011-81-1020-01334.
MARIO ESTEBAN
DIRECTOR DIVISION
NECROPOLIS
CARGO Nº 148.

Primera Publicación

04) $ 2130 5/p 572 Ene 10- Ene 16

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Mariano Ramón FERRAGUZ SIBOLDI; Liliana María y Graciela Teresa FERRAGUZ ESTELLANO, solicitan título Nicho Nº 113 Sector B del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de Municipio Las Piedras, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2011-81-1213-00939.
Susana Eirin
Asesora Jurídica
Necrópolis.

04) $ 1775 5/p 505 Ene 09- Ene 13

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

Miguel Bircino Alzueta Sánchez solicita la prescripción del nicho numero 1904 del cementerio de la Ciudad de Treinta y tres, emplazándose a todo interesado para que concurra en un plazo de 90 días a deducir sus derechos.

04) $ 710 5/p 503 Ene 09- Ene 13

Primitiva Gadea solicita la prescripción del nicho numero 2354 del cementerio de la Ciudad de Treinta y tres, emplazándose a todo interesado para que concurra en un plazo de 90 días a deducir sus derechos.

04) $ 710 5/p 502 Ene 09- Ene 13

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ALEXIS IRMA PAMELA MARTINEZ y DIEGO DUARTE (IUE 119274/2011).
Habilitado por Feria Judicial.
Montevideo, 26 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4050 10/p 353 Ene 03- Ene 17

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EMPLAZAMIENTO.
Se intima a OSVALDO FRECCERO y FERNANDO FRECCERO a presentarse en el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Oficina 219, en un plazo de tres días a fin de tomar conocimiento de las actuaciones cumplidas en EXPEDIENTE Nº 2011-12-1-00858, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir, la notificación se tendrá por efectuada.
Dr. Yamandú Bermúdez. Director General de la Salud.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 453 Ene 05- Ene 10

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores Sra. Jenny SEYNDIC MARRA, Cielito SEYNDIC MARRA y/o sucesores a cualquier título, de la unidad 704, block D (04), programa 550, CH 050, que por resolución del Departamento de Gestión de Morosidad de fecha 19/12/2011, se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 08/10/1981, con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad de referencia. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 05644/2011.
08) (Cta. Cte.) 10/p 39732 Dic 28- Ene 11

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 29084319, habilitado en la calle Convención No. 1313, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 426 3/p 534 Ene 09- Ene 11

Expropiaciones

COBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a la Industria Nacional Laminadora S.A. y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 173646, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto No. 33947 de fecha 13/10/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 4847/11 de Secretaría General de fecha 24 de octubre de 2011, con destino a la creación de un espacio público (Plan Especial del Arroyo Miguelete) ubicado con frentes a Conciliación y Del Cid, dentro de los límites del C.C.Z Nº 14, Municipio A .
El Expediente Nº 6402-001333-11 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 39818 Dic 29- Ene 12

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Leopoldo Faviere Grisi y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 97315 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 33.865 de fecha 01/09/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 146/11 del Departamento de Planificación de fecha 26/10/2011 con destino a la Rambla Euskal Erría dentro de los límites del C.C.Z. Nº 6 Municipio E .
El Expediente Nº 6402-001265-11, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 39817 Dic 29- Ene 12

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Señora María Teresita Fernández Guillama, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 62079 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 33.886 de fecha 01/09/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 149//11 del Departamento de Planificación de fecha 27/10/2011 con destino a la Cartea de Tierras ubicado en la calle Veracierto Nº 3012, dentro de los límites del C.C.Z. Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 6402-001270-11, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 39816 Dic 29- Ene 12

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Ruben Adolfo Revuelta y Norberto, Lucas, Matilde Juana Rosalia, Delia María Juana, Irma Anastasia y Víctor Jorge Revuelta Diez, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 49588 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 33.859 de fecha 18/08/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 132//11 del Departamento de Planificación de fecha 19/09/2011 con al Parque Lineal del Arroyo Miguelete, ubicados en Camino Edison 3965 y Camino Edison 3954 respectivamente, dentro de los límites del C:C:Z: 13 y el Municipio G.
El Expediente Nº 6402-001197-11, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 39815 Dic 29- Ene 12

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Romeo, Julieta Esther y Leonor Loreley Miccio Mariño , y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 48558 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente con toma urgente de posesión por Decreto Nº 33.859 de fecha 18/08/2011 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 132//11 del Departamento de Planificación de fecha 19/09/2011 con destino al Parque Lineal del Arroyo Miguelete, ubicados en Camino Edison 3965 y Camino Edison 3954 respectivamente, dentro de los límites del C:C:Z: 13 y el Municipio G.
El Expediente Nº 6402-001218-11, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Edificio Sede, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 39814 Dic 29- Ene 12

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO DE REGULACIÓN TERRITORIAL SECCIÓN DESPACHO. CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.

Se hace público y notifica a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 43.573 que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, el área correspondiente a las calles Anatole France y Edgar Allan Poe (Exp. Nº 6410-005860-11) con un área de 1.471 m.c. 61 dm, correspondiente a la Fracción B del plano de mesura inscripto en la Dir. Gral. del Catastro Nacional el 26.3.1996 con el Nº 27.290.
El Exp. Nº 6410-005860-11 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su Edificio Sede, Avenida Dieciocho de Julio 1360, piso 10º sector Ejido, por el término de 90 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 395 Ene 04- Ene 18

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL POLICIAL - DNASSP

Julio Herrera y Obes 1466 4to. piso
Depto de Administración
Tel./fax: 2901.60.55 int. 412
-MONTEVIDEO-
Licitación Abreviada Nº 01/12

Prestación para el arrendamiento y mantenimiento integral de hasta 10 equipos multifunción nuevos sin uso
CONSULTAS: El día 18/01/2012 desde la hora 14:00 hasta las 17:00 horas. (únicamente



por escrito o vía fax) en el Depto. de Administración- Sección Licitaciones 4to. Piso.
RECEPCION DE OFERTAS: El mismo día y hasta la hora fijada para la Apertura en el Depto. de Administración- Sección Licitaciones 4to. piso.
APERTURA: El día 26/01/2012 hora 14:00. Sala de Sesiones.
VENTA DE PLIEGOS: Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00, presentándose en el Departamento de Contaduría, luego en Tesorería y retiro del mismo en el Departamento de Administración (4to Piso)
COSTO DEL PLIEGO: $ 400,00 (pesos uruguayos cuatrocientos con 00/100).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 576 Ene 10- Ene 10

Julio Herrera y Obes 1466 4to. Piso
Depto. de Administración
Tel./ fax: 2901.60.55 int. 412
-MONTEVIDEO-
Compra Directa por Excepción Nº 01/12

Prestación de un servicio de limpieza integral en el Parque Policial (Solymar)
VISITAS: Días 12 y 13/01/2012 hora de 09:00 a 12:00. El cumplimiento de dichas visitas será de carácter OBLIGATORIO y EXCLUYENTE
CONSULTAS: El día 17/01/2012 desde las 12:00 hasta las 17:00 horas. (por escrito o vía fax y por única vez) en el Depto. de Administración- Sección Licitaciones (4to piso).
RECEPCION DE OFERTAS: El mismo día y hasta la hora fijada para la Apertura en el Depto. de Administración 4to piso.
APERTURA: El 25/01/2012 hora 14:00. Sala de Sesiones
PLIEGO SIN COSTO
Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán ser retirados de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 14:00 en el Depto. de Administración.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 575 Ene 10- Ene 10

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2012

OBJETO: Contratación de empresa especializada en seguridad y vigilancia, para prestar servicios en locales pertenecientes al Consejo Directivo Central, por un total de hasta 750 horas semanales de labor.
VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS: Los interesados podrán consultar y retirar los pliegos en el Área de Adquisiciones, sito en Soriano 1045, Entrepiso, de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas y en la página Web
www.comprasestatales.gub.uy.
ACLARACIONES Y CONSULTAS: Hasta 2 (dos) días hábiles antes de la apertura de ofertas.
VENTA DE LOS PLIEGOS: Los Pliegos se podrán adquirir en Tesorería de CODICEN, sito en Soriano 1045, Planta Baja, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 16:00 horas, hasta el día de la Apertura de las ofertas (y previo a ésta).
VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (son pesos uruguayos quinientos con 00/100).
APERTURA: 3 de Febrero de 2012 - hora 11:00, en el Área de Adquisiciones de CODICEN, sito en Soriano 1045, Entrepiso.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 541 Ene 10- Ene 10

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES - IMPO

IMPO

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 03/12

OBJETO DEL CONTRATO: Contratación de servicios de asesoría en comunicación institucional a ser brindados por una agencia de publicidad que planifique, cree e implemente campañas publicitarias y estrategias de comunicación para IM.P.O.
ACTO DE APERTURA: Lunes 23 de enero de 2012, 11:00 horas, en el 1er. Piso del local de IM.P.O., Avda. 18 de Julio 1373.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se presentarán personalmente en sobre cerrado y con 2 copias en IM.P.O., Sector Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio 1373, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:00 horas hasta una hora antes del acto de apertura.
Los pliegos se retirarán en IM.P.O, Sector Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio 1373 de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas, y también se encuentran disponibles en la página web de IM.P.O.:
www.impo.com.uy.

Primera Publicación

12) (Sin Costo) 3/p 609 Ene 10- Ene 12

IMPO

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 01/12

OBJETO DEL CONTRATO: Servicios de Limpieza para el edificio sito en calle 18 de Julio 1373.
Los pliegos se retirarán en IM.P.O., Sector Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio 1373, de 9:30 a 16:00 horas, y estarán disponibles en la página web de IM.P.O.:
www.impo.com.uy y en la página web de Compras y Contrataciones Estatales:
www.comprasestatales.gub.uy
ACTO DE APERTURA: 18 de enero de 2012, en el 1er. Piso del local de IM.P.O., Avda. 18 de Julio 1373, 13:00 horas.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se presentarán personalmente en sobre cerrado en IM.P.O., Sector Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 Julio 1373, de 9:30 a 16:00 horas, hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura.

Primera Publicación

12) (Sin Costo) 3/p 573 Ene 10- Ene 12



LICITACIÓN ABREVIADA Nº 02/12

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de Equipamiento Informático.
Los pliegos se retirarán en IM.P.O., Sector Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio 1373, de 9:30 a 16:00 horas, y estarán disponibles en la página web de IM.P.O.:
www.impo.com.uy y en la página web de Compras y Contrataciones Estatales:
www.comprasestatales.gub.uy
ACTO DE APERTURA: 6 de febrero de 2012, en el 1er. Piso del local de IM.P.O., Avda. 18 de Julio 1373, 11:00 horas.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se presentarán personalmente en sobre cerrado en IM.P.O., Sector Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 Julio 1373, de 9:30 a 16:00 horas, hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura.

12) (Sin Costo) 3/p 543 Ene 09- Ene 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
- LICITACION PUBLICA Nº PU 3/2011 -
- EXPTE. ELECTRONICO 2011- 81-1020-00056

OBJETO: Adquisición de: Rubro 1- Hasta 2 (dos) camiones dotados de sistemas hidráulicos (grúas) elevadores de barquilla.
Rubro 2 - 1 (uno) vehículo utilitario liviano con capacidad para 4 personas (mínimo)
APERTURA: Se realizará el 30 de Enero de 2012 a la hora 11:00 en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales, sita en calle Florencio Sánchez 158 de la ciudad de Canelones.
ENTREGA DE PROPUESTAS: Se recibirán las propuestas hasta la hora, fecha y lugar indicado para la apertura de propuestas.
PLIEGO PARTICULAR Y PLIEGO GENERAL: Los pliegos se encuentran a la venta en la Intendencia de Canelones - División Ingresos Varios y en el Congreso Nacional de Intendentes sito en el Segundo piso de la Intendencia de Montevideo, ascendiendo su costo a $U 10.000.- Se encuentra publicado en la página Web
www.imcanelones.gub.uy.-
CONSULTAS:
Las consultas o aclaraciones sobre el presente llamado así como la solicitud de prórroga de apertura, se efectuarán por tel/fax 4332-6655/6656, o vía e-mail a:
licitaciones@imcanelones.gub.uy, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.
Canelones, diciembre de 2011.

12) (Cta. Cte.) 3/p 489 Ene 09- Ene 11

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 10 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS ALBERTO DUARTE, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Zelmar Michellini 1209 e IRMA GRACIELA PEREIRA, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Zelmar Michellini 1209.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 540 Ene 10- Ene 12

MAURISIO FABIAN DIAZ, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 5017 X 103 y KAREN BELEN VILLENEAU, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 5017 X 103.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 531 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 3

DOMINGO RUBENS CAMACHO, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Turín 3548/202 y MARY ELIZABETH LOURADO, 57 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Turín 3548/202.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 536 Ene 10- Ene 12

DIEGO ANDRES CALIMARES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 2551 y CAROLINA NATALIA MUSETTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Bolivia 2551.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 523 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 5

MARIO HUMBERTO MESSANO, 42 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Santa María 1981 Montevideo y ELISA LORENA SAN MARTIN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa María 1981 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 570 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 6

ALVARO MIGUEL RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Albo 2741/107 y MARIANA PARIETTI, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Manuel Albo 2741/107.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 568 Ene 10- Ene 12

OFICINA No. 7

PABLO ENRIQUE PAGANI, 35 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Guaná 2136/001 y VERONICA PICABEA, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guaná 2136/001.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 574 Ene 10- Ene 12

DIEGO UBAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1254/3 y GABRIELA ALEJANDRA BENTANCOURT, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1254/3.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 571 Ene 10- Ene 12

ANDRES FABIAN PANIZZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pantaleón Peréz 4961 y NATALIA AMARAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pantaleón Peréz 4961.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 552 Ene 10- Ene 12

Montevideo, enero 9 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HUGO ALBERTO HERNANDEZ, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Bolivia 2551 C4 block L 312 y GLORIA NANCY ANDREU, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bolivia 2551 C4 block L 312.

14) $ 215 3/p 492 Ene 09- Ene 11

OFICINA No. 2

CESAR WILDER BRUNETTO, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Barreiro 3284 Apto. 101 y RAQUEL ISABEL DEAS, 59 años, divorciada, abogada, argentina, domiciliada en Barreiro 3281 Apto. 702.

14) $ 215 3/p 471 Ene 09- Ene 11

MIGUEL ANGEL BERVEJILLO, 31 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Tomás Diago 817 Apto. 601 y MARIA JOSE SERRALTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Diago 817 Apto. 601.

14) $ 215 3/p 470 Ene 09- Ene 11

OFICINA No. 4

OMAR GUSTAVO GIORGI, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2014 y CAROLINA PORADOSU, 35 años, soltera, diseñadora industrial, oriental, domiciliada en Durazno 2014.

14) $ 215 3/p 499 Ene 09- Ene 11

MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ, 82 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Ramón Otero 5287 y MARÍA ISABEL VALERI, 75 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Propios 6320/37.

14) $ 215 3/p 472 Ene 09- Ene 11

OFICINA No. 5

GONZALO DARIO MACHADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 4361 Block K/0116 Montevideo y MICAELA BEATRIZ CARDOZO, 29 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Emancipación 4361 Block K/0116 Montevideo.

14) $ 215 3/p 506 Ene 09- Ene 11

OFICINA No. 6

ALEJANDRO MARCELO SALDAÑA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 1771 y LUCILA CAMERA, 40 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1771.

14) $ 215 3/p 501 Ene 09- Ene 11

EMMANUEL SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A. López 4337 y GREICE ANGELA DOMINGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos A. López 4337.

14) $ 215 3/p 500 Ene 09- Ene 11

OFICINA No. 7

LUIS ALBERTO PILONI, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Fernández Crespo 2116 y MONICA BEATRIZ BALSAMO, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Fernández Crespo 2116.

14) $ 215 3/p 511 Ene 09- Ene 11

Montevideo, enero 5 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren



algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

JULIO HEBER BERRIEL, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Torremolinos 6681 y MYRIAM ELENA AVILA, 41 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Torremolinos 6681.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 438 Ene 05- Ene 10

LUIS ALBERTO FLEITAS, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Sierra Leona 231 y MARIA ANGELICA ROCCO, 74 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Sierra Leona 231.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 436 Ene 05- Ene 10

OFICINA No. 5

SCHUBERT RODOLFO TONARELLI, 32 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 581/20 Montevideo y LUCIA ARAÚJO, 28 años, soltera, lic. negocios int., oriental, domiciliada en Guaná 1933/4 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 455 Ene 05- Ene 10

OFICINA No. 6

EXEQUIEL JOSUE SILVA, 23 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Reconquista 309/1 y EVELYN LORNA MORE, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Reconquista 309/1.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 457 Ene 05- Ene 10

GERARDO MANUEL SILVERA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antares 4 Bis y LUCY DALILA PERDOMO, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Antares 4 Bis.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 456 Ene 05- Ene 10

OFICINA No. 7

CLAUDIO DANIEL PODESTÁ, 41 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Mariano Uriarte 6309 Montevideo y MARIA ALEJANDRA ROCHA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Uriarte 6309 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 444 Ene 05- Ene 10

ISMAEL JOSE PEREZ, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Calle 2 3012 y VERA BARBOZA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 2 3012.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 440 Ene 05- Ene 10

Sociedades de Responsabilidad Limitada

COLIPA S.R.L.

Contrato: 04/01/2012
Inscripción Nro.: 238 el 09/01/2012
Socios: Eugenio CAVAGNARO (90 cuotas), Enrique RODRIGUEZ (10 cuotas)
Capital: $ 10.000
Objeto: 1) Servicios contables, de asesoramiento y consultoría de empresas; 2) Gestiones, Administraciones, regularizaciones y trámites en general; 3) Ramo de construcción y anexos en general; 4) Compra, Venta, Arrendamiento e Hipoteca de bienes inmuebles; 5) Compra, venta y consignaciones de libros y artículos de papelería y afines; 6) Importaciones, exportaciones y representaciones; 7) En general podrá realizar cualquier acto de comercio lícito comprendiendo todas las actividades que se estimen necesarias para el cumplimiento del mismo. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Eugenio CAVAGNARO.

Única Publicación

22) $ 2652 1/p 598 Ene 10- Ene 10

"NACRESOL S.R.L."

Contrato: 21/11/2011
Inscripción: No. 19143 del 29/11/2011
Modificación: Administración, dirección de los negocios sociales, representación y uso de la razón social para todos los actos y contratos: Diego, Alvaro Nicolás y Guillermo Perera Méndez, quienes podrán actuar conjunta o separadamente cualquiera de ellos indistintamente, con las más amplias facultades.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 587 Ene 10- Ene 10

CONSORCIO PDM XIV

Documento del 22/12/11, inscripción 26/12/11 Nº 20899
Integrantes y Participación: MEDINA Y POSSAMAI LTDA. 50% y BERSUR S.R.L. 50%
Objeto: Construcción de un Corredor Exclusivo en la Avda. General Flores (Tramo Norte)", de acuerdo a la Licitación Pública Internacional Nº PMU 028/2011, sus ampliaciones, prórrogas y renovaciones.- Resolución Nº 5141/11 del 06/11/11 de la I. Municipal de Montevideo.
Plazo: hasta la finalización de todas las obras.
Administración y Representación: conjunta
Domicilio: Termópilas 3569 de Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1768 1/p 557 Ene 10- Ene 10

"BACANO MALVIN S.R.L."

Fecha: 04/01/2012
Inscripción: Nº 199/2012
Socios: José Ignacio D'Elia Arias, Daniel Omar Abalo Latorre y Enrique Néstor Pereira Silva (100 cuotas cada uno).-
Objeto: Explotación de parrillada, bar, pizzería y afines, servicio de comida, organización de eventos y afines.-
Capital: $ 300.000.-
Plazo: 30 años.-
Administración: José Ignacio D'Elia Arias.-
Domicilio. Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 551 Ene 10- Ene 10

CORCHOS SRL
Cesión de cuotas y Modificación

Contrato: 15/12/11
Inscripción: 21043 de 28/12/11
Cedente: Alexa Carolina Von Hagen Constanst - 30 cuotas-
Cesionario: María Cristina Viceconti Cúneo - 30 cuotas-
Administración: Juan Sebastián Vázquez Vicenconti.

Única Publicación

22) $ 884 1/p 546 Ene 10- Ene 10

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: Laboratorio Oriental S.R.L
Fecha: 5/9/2011
Inscripción Registro Nacional de Comercio el día 6/9/2011 con el Nº 13.923
Socios: Gastón Fermín Cha Badano (90 cuotas) Ileana Paola Avila Torres (90 cuotas)
Capital: $ 180.000
Valor cuota $ 1.000
Objeto: a) laboratorio de análisis de semillas, suelos, plantas, agua y nutrición animal. b) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los tamos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalúrgica, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto inmuebles rurales. d) Importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que exista o se construya en el futuro. f) Actuar como agente fiduciario en todo tipo de fideicomiso, excepto los financieros y profesionales, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, participar en análisis financieros, jurídicos y en la estructuración de negocios que se canalicen en dichos fideicomisos. Pudiendo asimismo realizar todo acto de lícito comercio que directa o indirectamente relacionado con dicho objeto.
Plazo: 30 años
La administración y representación de la sociedad será ejercida por Ileana Paola Avila Torres
Domicilio: Durazno.

Única Publicación

22) $ 5746 1/p 542 Ene 10- Ene 10

Venta de Comercios

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)

Enajenante: SAFER S.R.L.
Adquirente: SAN ROQUE S.A.
Establecimiento comercial: "FARMACIA OROMAR" ubicado Rivera No. 202-A, entre Alvear y las Heras, San José de Carrasco.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas, en el término legal.
25) $ 3420 20/p 39822 Dic 29- Ene 26

Venta de Comercio

Ley 2904. Verónica Inés Jara prometió vender a Adriana Antelo Vespa, establecimiento comercial "Salon Blues", sito en Uruguay 1030 bis. Acreedores allí.
25) $ 2280 20/p 39746 Dic 29- Ene 26

Pizzería "Nuevo La Cava", calle María Espínola 1613, llama a acreedores presentarse en Martin C. Martínez 2808. Montevideo.
25) $ 1140 20/p 39603 Dic 27- Ene 24

GOMENSORO S.R.L RUT 010085060019 PROMETIÓ VENDER A MARIMAR S.A, ESTACIÓN DE SERVICIO SITO EN RUTA 30 KM. 20 TOMAS GOMENSORO, ARTIGAS. ACREEDORES PRESENTARSE EN AVENIDA ARTIGAS 1436 BELLA UNIÓN. ESC. LUISITA BORGES.
25) $ 2280 20/p 39343 Dic 22- Ene 19

Ley 2.904. CARLOS CÉSAR PEREZ BENTANCOR y ANA IVONNE CHANQUET ORTIZ prometen vender a Andrés Carreño Greque, Bungalows Santa Lucía del Dayman calle 2 complejo Santa Lucía del Dayman, Termas del Daymán, Salto. Acreedores en Gral. Nariño 2371, Montevideo.
25) $ 2280 20/p 38320 Dic 14- Ene 11

Ley 2.904. ERNESTO TIESO GIGLIO prometío vender a ÁNGELA DAYANA BAZZAN, Salón de Avda. General Aguilar 1254, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1140 20/p 519 Ene 09- Feb 03

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 22/11/2011 en el asunto 1913/2006, se otorgó prórroga del Permiso de Prospección otorgado a BOLIR S.A., por el plazo de 12 meses contados a partir del 13 de noviembre de 2010, afectando a los predios padrones Nº 1584(p), 2808(p), 3813(p), 5140(p), 5357(p) y 7065 de la 7ª Sección Catastral y padrones 8675(p) y 8678 de la 8ª Sección Catastral todos del Dpto. de Rivera, en un área total de 2806 hás. 8080 m².
Ing. Agrón. Héctor Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
Primera Publicación
27) $ 1215 3/p 39371 Ene 10- Ene 12

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 08/11/2011 en el asunto 565/2006, se otorgó prórroga del Permiso de Prospección otorgado a TRISELCO S.A. con fecha 14 de abril de 2009, por un plazo de 12 meses contados a partir del 28 de mayo de 2011, afectando a los predios padrones Nº 1423, 1428, 1442, 1493, 1501, 1559, 1561, 1575, 1617, 1618, 1622, 1623, 1675, 1680, 1684, 1694, 1698, 1699, 1706, 1707, 1709, 1715, 1720, 1724(p), 1732, 1735, 1737, 1738, 1741, 1742, 1744, 1745, 1746, 1748, 1749, 1750, 1754, 5345, 5797, 5894, 6063, 6620, 6830, 7450, 7451, 7452, 7453, 7529, 8140, 8141, 8544, 8795, 8796, 8798, 10779, 12404, 13783, 14044, 14136, 14137, 14987(p), 15950, 15951, 15952, 15953, 15954, 16244, 16245, 16926 y 16927 ubicados en la 10ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja; padrones Nº 3(p), 120, 3218, 3293, 3322, 3741, 4566, 4778, 4779, 5331, 5349, 5351, 5385, 5387, 5389, 5879, 6120, 6125, 6594, 6595, 6311, 6633, 6725, 6742, 6746, 7632, 7634, 11469, 11470, 11471, 11472, 1473 y 11474 ubicados en la 3ª Sección Catastral del Depto. de Rocha y padrones Nº 3696(p) y 22500 ubicados en la 6ª Sección Catastral del Depto. de Rocha, abarcando un área total de 5124 hás. 3370 m².
Ing. Agrón. Héctor Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
Primera Publicación
27) $ 2673 3/p 39370 Ene 10- Ene 12

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 08/11/2011 en el asunto 756/2009, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de NAFYPEL S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de níquel, cobre y diamantes, afectando a los predios padrones Nº 1, 3(p), 4, 13, 281, 1282, 3294, 3304, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3313, 3314, 3334, 3337, 3338, 3341, 3355, 3362, 3411, 3414, 3447, 3714, 3715, 3731, 3917, 3953, 4207, 4471, 4472, 4537, 4569, 5388, 5900, 6053, 7337, 7530, 7650, 7651, 7652, 11465, 11466, 11467, 11468, 12745, 16013, 19919, 24065, 33026, 37270, 39711, 55519, 55520, 55521, 60644 y 60645 de la 3ª Sección Catastral y los padrones Nº 3278(p), 3279, 3280, 3290(p), 3292, 3295, 3303, 3378, 3379, 3642, 3644, 3648, 3696(p), 4722, 5199, 6789, 6790, 6796, 6797, 6798, 6799, 8716, 22502, 22503, 22726, 22727, 24893, 30508, 38156, 42251, 43606(p), 43607, 45857(p), 46774, 47292, 47474, 47475, 47476, 47477, 47496, 47497, 47498 y 47510 ubicados en la 6ª Sección Catastral todos del Dpto. de Rocha, abarcando un área total de 9686 hás. 6157 m².
Ing. Agrón. Héctor Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
Primera Publicación
27) $ 2430 3/p 39369 Ene 10- Ene 12

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 08/11/2011 en el asunto 2456/2008, se otorgó ampliación del área del Permiso de Prospección, otorgado a NAFYPEL S.A., afectando a los predios padrones Nº 3382, 3383, 3384, 6008, 6010, 6011 y 40529 ubicados en la 6ª Sección Catastral del Dpto. de Rocha.
Ing. Agrón. Héctor Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
Primera Publicación
27) $ 972 3/p 39368 Ene 10- Ene 12

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 18/10/2011 en el asunto 2823/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de TINSEL S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de calizas, afectando a los predios padrones Nº 1273, 4461, 4464, 4467, 5482, 5483, 5484 y 5485 ubicados en la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Treinta y Tres, en un área total de 353 hás. 5954 m².
Ing. Agrón. Héctor Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
Primera Publicación
27) $ 1215 3/p 532 Ene 10- Ene 12

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 14/12/2011 en el asunto 2412/2006, se otorgó prórroga del Permiso de Prospección otorgado el 2 de abril de 2009, a favor de DALVAN S.A., por el plazo de 12 meses contados a partir del 27 de mayo de 2011, afectando a los predios padrones Nº 537, 539, 675, 3493, 3585(p), 3743, 7485, 8528 y 11814(p) ubicados en la 3ª Sección Catastral y predios Nº 8348(p) y 1035 de la 5ª Sección Catastral, todos del Departamento de Rivera, en un área total de 1951 hás. 2757 m².
Ing. Agrón. Héctor Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
Última Publicación
27) $ 1458 3/p 460 Ene 05- Ene 10

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por CONSTRUCCIONES VIALES y CIVILES S.A. del proyecto Extracción de Tosca. Se ubica en el padrón Nº 4265 (p) de la Segunda Sección Judicial, del Departamento de Durazno, en el paraje Arroyo Sarandí. Se accede al proyecto desde la Localidad de Santa Bernardina recorriendo en dirección Norte 4300 metros por el camino vecinal a "Cuchillas Villasboas", coordenadas X 432.897, Y 6.314.348. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página



de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
www.mvotma gub.uy/dinama
Montevideo, 4 de enero de 2012.

Única Publicación

27) $ 729 1/p 562 Ene 10- Ene 10

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

AMPLIACIÓN DEL PERÍODO INSCRIPCIÓN LLAMADO PÚBLICO ABIERTO

En el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 18.651 de 19.02.2010, U.T.E. convoca a personas con discapacidad inscriptas en el Registro de Discapacitados de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de proveer 6 plazas de personal para tareas administrativas en la localidad de MONTEVIDEO.
BASES E INSCRIPCIONES
Los/as interesados/as deberán inscribirse a través del formulario que se encuentra en la página web (http://www.ute.com.uy), donde recibirán su Nº de Inscripción al momento de enviar el formulario, desde la hora 9:00 del 09/01/2012 hasta la hora 16:00 del 20/01/2012.
Gerencia de División Recursos Humanos
Gerencia de Sector Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 504 Ene 09- Ene 11

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 11.- 1811, de fecha 9 de diciembre de 2011, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 Kv "Derivación línea existente de 60 kv Estación 60/15 KV Vergara - Estación 60/15 KV Río Branco a futura Estación 60/15 KV Plácido Rosas" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.- L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub- Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente: Departamento de Cerro Largo, 2da. Sección Catastral, Padrón Nº 16542.
Dicho inmueble está sometido también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 239 Ene 02- Ene 16

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 05 de enero de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
MERCADO DE CAMBIOS					
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,309500	
BRASIL	REAL	1000		1,839000	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,548900	
JAPON	YEN	3600		77,155000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,952800	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,278400	
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	3,971	3,971
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,595	10,595
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,709	19,709
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,707	19,707
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,707	19,707

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 606 Ene 10- Ene 10

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 04 de enero de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
MERCADO DE CAMBIOS					
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,305000	
BRASIL	REAL	1000		1,824500	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,562300	
JAPON	YEN	3600		76,675000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,941400	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,294300	
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	3,968	3,968
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,585	10,585
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,691	19,691
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,689	19,689
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,689	19,689

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 605 Ene 10- Ene 10

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 03 de enero de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
MERCADO DE CAMBIOS					
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,306500	
BRASIL	REAL	1000		1,831900	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,564700	
JAPON	YEN	3600		76,675000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,932500	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,304900	
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	3,970	3,970
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,423	10,423
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,702	19,702
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,700	19,700
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,700	19,700

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 604 Ene 10- Ene 10

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



De acuerdo a lo dispuesto por R.D. 41-8/2011 del 14/12/2011, se llama a funcionarios presupuestados de todos los escalafones, entre los grados 006 y 011, comprendidos en el Perfil adjunto en las Bases, interesados en concursar para dos (2) cargos de Gerente de Sector Fiscalización Montevideo - Interior, escalafón "D" grado 004 dependientes de la Gerencia de ATYR.

Las especificaciones del cargo, Bases, requisitos y formularios, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:

*Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección Interna - Concursos por Cargos - Gerente de Sector Fiscalización Montevideo - Interior.

*www.bps.gub.uy - "Concursos" - "Concursos Internos"

INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE en: Intranet/ Recursos Humanos/ Gestión de Personal/ Inscripciones/ Llamado C 06/12 Gerente Sector Fiscalización Montevideo - Interior, desde la hora 9:00 del 05/03/2012 a la hora 16:00 del 09/03/2012.

Etapa 1: Evaluación de antecedentes: Presentación de la documentación del 12/03/2012 al 16/03/2012 en Selección y Promoción, Colonia 1921, 4º piso en el horario comprendido de 9:30 a 16:00 horas.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 539 Ene 10- Ene 12



De acuerdo a lo dispuesto por R.D. 41-7/2011 del 14/12/2011, se llama a funcionarios presupuestados del escalafón "A", entre los grados 008 y 006, comprendidos en el Perfil adjunto en las Bases, interesados en concursar para un (1) cargo de Gerente de Sector Fiscalización Grandes Contribuyentes, escalafón "A" grado 004 dependientes de la Gerencia de ATYR.

Las especificaciones del cargo, Bases, requisitos y formularios, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:

*Intranet Corporativa - Aplicaciones - Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección Interna - Cargos - Llamado C 07/12 Gerente de Sector Fiscalización Grandes Contribuyentes.

*www.bps.gub.uy - Concursos Internos.

INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE EN: Intranet/ Recursos Humanos/ Gestión de Personal/ Inscripciones/ Llamado C 07/12 Gerente Sector Fiscalización Grandes Contribuyentes, desde la hora 9:00 del 05/03/2012 a la hora 16:00 del 09/03/2012.

ETAPA 1: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: Presentación de la

documentación del 19/03/2012 al 22/03/2012 en Selección y Promoción, Colonia 1921, 4º piso en el horario comprendido de 9:30 a 16:00 horas.
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 538 Ene 10- Ene 12



De acuerdo a lo dispuesto por R.D. 41-9/2011 del 14/12/2011, se llama a funcionarios presupuestados del escalafón "A", entre los grados 008 y 006, comprendidos en el Perfil adjunto en las Bases, interesados en concursar para un (1) cargo de Gerente de Sector Fiscalización Interna, escalafón "A" grado 004 dependiente de la Gerencia de ATYR.
Las especificaciones del cargo, Bases, requisitos y formularios, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
*Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Selección y Desarrollo - Selección Interna - Concursos por Cargos - Gerente de Sector Fiscalización Interna.
*www.bps.gub.uy - "Concursos Internos"
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE en: Intranet/ Recursos Humanos/ Gestión de Personal/ Inscripciones/ Llamado C 08/12 Gerente Sector Fiscalización Interna, desde la hora 9:00 del 05/03/2012 a la hora 16:00 del 09/03/2012.
Etapa 1: Evaluación de antecedentes: Presentación de la documentación del 26/03/2012 al 29/03/2012 en Selección y Promoción, Colonia 1921, 4º piso, en el horario comprendido de 9:30 a 16:00 horas.
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

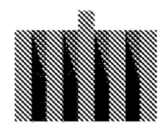
Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 537 Ene 10- Ene 12

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS

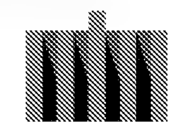


"DR. MANUEL QUÍNTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo -Uruguay
LLAMADO A CONCURSO
ABIERTO
(Entre todos los Ciudadanos de la República no mayores de 45 años de edad)
CERRADO
(Entre los funcionarios de la Universidad de la República con más de dos años de titularidad)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso Abierto y Cerrado, de Antecedentes y Pruebas, para cargos en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios, de carácter titular y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para:
OFICIAL INTERMEDIO PINTOR (Esc. E2, Gdo. 6, Oficial Intermedio III, 36 horas semanales).-
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 9 de enero de 2012 hasta las doce horas del día 24 de enero de 2012.- Horario de inscripción: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.-
Las condiciones y bases del llamado se podrán ver en la página web del Hospital de Clínicas www.hc.edu.uy/concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 567 Ene 10- Ene 10

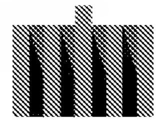


"DR. MANUEL QUÍNTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo -Uruguay
LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para el Hospital de Clínicas de:
PASANTES DE LA CARRERA DE HEMOTERAPIA (Esc. D3, Gdo. 7, 30 horas semanales).
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 9 de enero de 2012 hasta las doce horas del día 30 de enero de 2012.- Horario de inscripción: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.
Las condiciones y bases del llamado se podrán ver en la página web del Hospital de Clínicas www.hc.edu.uy/concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 566 Ene 10- Ene 10

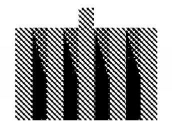


"DR. MANUEL QUÍNTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo -Uruguay
LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los Ciudadanos de la República no mayores de 40 años de edad)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso de Antecedentes y Pruebas, para cargos en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios, de carácter titular y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para:
LICENCIADO EN ENFERMERIA (Esc. A2, Gdo. 12, Profesional III, 36 horas semanales).
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 16 de enero de 2012 hasta las doce horas del día 16 de febrero de 2012.- Horario de inscripción: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.
Las condiciones y bases del llamado se podrán ver en la página web del Hospital de Clínicas www.hc.edu.uy/concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 565 Ene 10- Ene 10



"DR. MANUEL QUÍNTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo-Uruguay
LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso de Antecedentes y Pruebas, para cargos en el Hospital de Clínicas o en otros Servicios Universitarios, de carácter titular y la formación de un cuadro con vigencia de dos años para:
LICENCIADO EN IMAGENOLOGIA (Esc. A1, Gdo. 9, Profesional III, 36 horas semanales).
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 9 de enero de 2012 hasta las doce horas del día 25 de enero de 2012.- Horario de inscripción: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.
Las condiciones y bases del llamado se podrán ver en la página web del Hospital de Clínicas www.hc.edu.uy/concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 564 Ene 10- Ene 10

FACULTAD DE QUÍMICA

DEPTO. DE ADMINISTRACION DE LA ENSEÑANZA
INSCRIPCIONES 2012

LAS INSCRIPCIONES DE INGRESO A FACULTAD SE REALIZARÁN:
DEL 6 al 24/2/12 DE 9 A 14 HORAS,
* LOS NUMEROS PARA LA INSCRIPCION SE COMENZARAN A DAR A PARTIR DEL 1/2/12, DE LUNES A VIERNES:
* ESTUDIANTES DEL INTERIOR - EN FORMA TELEFONICA EN EL HORARIO DE 13 A 17 HS. (2929 0965 o 2924 1881)
* ESTUDIANTES DE MONTEVIDEO - EN FORMA PERSONAL EN EL HORARIO DE 9 A 12 HS. (Isidoro de María 1620- PB)
REQUISITOS DE INGRESO
Consultar en la web: http://www.quimica.fq.edu.uy/bedelia/requisitos
EL INGRESO A FACULTAD ES CON UNA MATERIA PENDIENTE A SER APROBADA EN EL PERIODO DE ABRIL.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 558 Ene 10- Ene 10

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



CONEXIÓN OBLIGATORIA AL SANEAMIENTO

Según lo establecido en la Ley 18.840 se informa:

- La conexión es obligatoria para todos los usuarios frentistas a la red pública del saneamiento.
- El plazo para solicitar la conexión será de 1 año para usuarios frentistas a las redes existentes y 2 años cuando se realicen nuevas redes.
- Se publican en forma adjunta los planos por localidad del Departamento de Maldonado detallando las calles por las cuales pasan las redes existentes.
- Asi mismo, los planos quedarán publicados en la página Web de Ose UGD: www.ugdmaldonado-ose.com.uy

Por más información dirigirse a oficinas comerciales de OSE UGD Maldonado en todo el Departamento

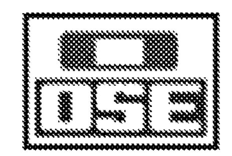
CUENCAS DE COBERTURA DE SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

MALDONADO - PUNTA DEL ESTE

PAN DE AZUCAR

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 563 Ene 10- Ene 23



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio al Sr. Sergio Muniz CI 4.282.532-9 la Resolución de Directorio Nº 1620/11 de 26/10/11 que resuelve: CANCELAR, a partir del 6/IX/11 la práctica laboral con valor curricular que el interno del Centro de Rehabilitación, al Sr. Sergio J. Muniz, Nº 25.502. CI Nº 4.282.532-9, se encuentra realizando, entre otros, en la Zona Centro - con funciones asignadas que corresponden a la Categoría 3 con arreglo a lo establecido en la RD 1569/08 del 9/X/08 y de acuerdo a las condiciones establecidas en las Cláusulas del Convenio que se acordara aprobar entre la Administración y el citado Centro del Ministerio del Interior por RD Nº 104/07 de fecha 7/2/07, en mérito a las razones expuestas.

27) (Cta. Cte.) 3/p 491 Ene 09- Ene 11

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Silvia María Cousin C.I. 2.964.726-7 de la Resolución No. 3649/11 del 21/12/2011 de INAU, que se transcribe: "1) Declárase que se ha producido la renuncia tácita de la Sra. Silvia María Cousin por haber configurado abandono de cargo estableciéndose como fecha de desvinculación funcional el 01 de febrero de 2005".
Firmado: A.S. Dardo Rodríguez, Director de INAU y Dr. Javier Salsamendi, Pte. De INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 528 Ene 10- Ene 12

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Silvia Mastrangelo Guerra C.I. 1.518.233-6 de la imposibilidad de acceder a lo solicitado.
Firma: Carmen Mello, Dir. General de INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 527 Ene 10- Ene 12

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Nancy Delis González, C.I. 3.221.134-2 y a la Sra. Laurita Aida Rizzo Piriz, C.I. 1.650.578-1 de la Resolución No. 2929/11 del Directorio de INAU de fecha 25/10/11 que a continuación se transcribe: "1) DISPONESE el cese de la funcionaria, Sra. Nancy Delis GONZALEZ, en las funciones encargadas de Jefe de Sección, Administrativo, Escalafón C, Grado 08, en aplicación de la Circular No. 3198/11" - "2) DISPONESE el cese de la funcionaria, Sra. Laurita Aida RIZZO PIRIZ, en las funciones encargadas de Jefe de Sección, Administrativo, Escalafón C, Grado 08, en aplicación de la Circular No. 3198/11".
Firma: Psic. Jorge Ferrando, Director de INAU y Dr. Javier Salsamendi, Presidente de INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 526 Ene 10- Ene 12

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Gabriela María Onetto Rodríguez, C.I. 3.140.743-7 de la Resolución No. 1476/11 del MIDES de fecha 01/12/11 que a continuación se transcribe:
"1) No hacer lugar al recurso de anulación interpuesto por la funcionaria del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay Sra. Gabriela María Onetto Rodríguez, conjunta y subsidiariamente con los recursos jerárquicos y de revocación, contra la Circular No. 002/2010 dictada el 5 de marzo de 2010, por la Encargada e la Dirección del Hogar Infantil de Canelones".
Firma: Ec. Daniel Olesker-Ministro de Desarrollo Social.

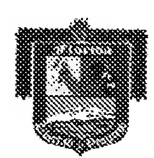
Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 525 Ene 10- Ene 12

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA



Ref. Expediente No. 01918/2011

La Intendencia de Florida, cita a los Sres. María Blanca, María Josefina y Emilia Concepción GONZÁLEZ COLMEIRO, José Angel, Antonio y Alejandro FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Cármen, Laura y Consuelo MORANDEIRA GONZÁLEZ, María Cecilia, Ester, Cármen y Concepción FERNÁNDEZ COLMEIRO, para que dentro del plazo de treinta días concurran a notificarse de la Res. 451/2011, bajo apercibimiento de darlos por notificados (Art. 51 del Código Tributario).

27) (Cta. Cte.) 3/p 498 Ene 09- Ene 11

VARIOS

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Contrato: 23/12/2011
Otorgante: Lira Piriz Teliz
Beneficiarias: Laura Andrea y Verónica Sandra Benítez Piriz y Claudia Gabriela Delgado Piriz
Inmueble: unidad de PH padrón 12.325/101 de Montevideo sita en Madrid 1589.

27) (Sin Costo) 10/p 39876 Dic 30- Ene 13

BIEN DE FAMILIA

Por escritura autorizada el 09/12/2011, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo con el Nº 50991, el día 09/12/2011, se constituyo en Bien de Familia el siguiente inmueble:
Padrón: 44.619, sito en la 9º sección judicial de MONTEVIDEO; con frente a Calle Cesar Mayo Gutiérrez Nº de puerta 2620.
CONSTITUYENTES: Los cónyuges Beatriz Elena Cequiel Mesa y Walter Hugo Achaire Alvarez (bien ganancial).
BENEFICIARIOS: Beatriz Elena Cequiel Mesa y Walter Hugo Achaire Alvarez.
TASACIÓN de BHU: UR 3.219,16 equivalentes a $ 1.673.159.
A los efectos de lo dispuesto por la ley 15.597 se realiza la presente publicación.

27) (Sin Costo) 10/p 39719 Dic 28- Ene 11

COMUNICADO:

La firma PONTYN S.A informa a sus clientes y 3ros. en gral que ha extraviado la vía 1 blanca, via 2 rosada y via 3 amarilla de los siguientes recibos individualizados con los siguientes números:
Nro. serie A nro. 96501 al 96550
Nro. serie A nro. 96651 al 96700
Libreta de retiro de mercadería nº 6701 al 6725
En consecuencia dichos documentos carecen de todo valor, declinando esta empresa toda responsabilidad por la indebida utilización que se pueda efectuar con dichos documentos.

Única Publicación

27) $ 405 1/p 544 Ene 10- Ene 10

Sociedades Anónimas y Balances

ADICIO S.A.

Contrato: 26/12/2011
Inscripción Nro.: 237 el 09/01/2012
Capital: $ 40.000
40 acciones de $ 1.000
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento,

administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 3536 1/p 595 Ene 10- Ene 10

EUROASIA LATINOAMERICA S.A. (Sucursal Uruguay)

OBJETO: A) Administración de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza. B) Operaciones industriales o comerciales relativas a bienes muebles de toda clase. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Dar y recibir préstamos de toda clase y efectuar operaciones financieras en general y adquirir, financiar o dar de otro modo asistir a empresas particulares o del estado, nacionales o extranjeras, de carácter civil, comercial, industrial, agropecuario o financiero, así como participar o asociarse a ellas por cualquier vía. E) Constituirse en arrendataria o arrendadora de cualesquiera obras y servicios. F) Aceptar todo género de mandatos, representaciones y comisiones. G) Importaciones y exportaciones en general. H) Transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, procedimientos industriales y comerciales, derechos, cambios, acciones, obligaciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios en general, del estado o particulares, civiles o comerciales, nacionales o extranjeros. I) Prestar asesoramiento en materia industrial, comercial y financiera. J) Implantar, organizar, reorganizar, administrar y controlar empresas civiles, industriales, comerciales, inmobiliarias y financiera de cualquier naturaleza y cualquier otro negocio lícito permitido por las Leyes de la República de Uruguay, o que permitan éstas en el futuro. A los efectos de cumplir los fines que se expresan, la Sucursal podrá adquirir, enajenar, gravar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las Leyes, sin excepción alguna.
CAPITAL: $ 50.000.
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 22.12.2011, No. 20730.

Única Publicación

28) $ 5746 1/p 560 Ene 10- Ene 10

ESTERILIZACIONES S.R.L. en lo sucesivo: EMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA TRANSFORMACION DE REGIMEN JURIDICO ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 29.12.2011, en el aviso No. 20917, donde dice: Inscripción: 26.12.2008, debió decir Inscripción 26.12.2011, por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 162 1/p 559 Ene 10- Ene 10

CONILAIR S.A.

OBJETO: Compraventa, leasing aeronaves, transporte aéreo pasajeros, correo, carga, nacional, internacional, modalidad taxi aéreo; Estación de Servicio, venta combustibles, lubricantes, alcoholes, ninguna actividad mencionada en este numeral está comprendida monopolio ANCAP, servicios automotrices, productos minimercado; Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios, ramos, anexos: alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, electrónica, extractivas, farmacia, frutos del país, hotel, informática, madera, máquinas, marítimo, minería, obras ingeniería, pesca, prensa, radio, servicios logística portuaria, servicios profesionales, técnicos, administrativos, televisión, logística transporte, transporte nacional, internacional personas, cosas, semovientes, valores mobiliarios; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 40.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 15/12/11, 20272.

Única Publicación

28) $ 2652 1/p 550 Ene 10- Ene 10

DALAITHY S.A.

OBJETO: Principal: Participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, Ley 16.060, art. 100 Ley 18.083. Secundario: Realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas, concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto- Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior; Servicios de consultoría empresarial, en país o exterior; Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios, ramos, anexos: alimentación, artículos hogar, oficina, automotriz, construcción, electrónica, frutos del país, hotel, informática, lana, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, obras ingeniería, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos, administrativos, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.
$ 40.000.-
Cien Años
Montevideo
Inscripción: 19/12/11, 20451.

Única Publicación

28) $ 3094 1/p 549 Ene 10- Ene 10

REFORMAS

BIRKELAND SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 17/08/2011
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en $ 83.612.866
Interesados deducir oposiciones en Sarandí 560, escritorio 204 Plazo 30 días.

28) $ 8840 10/p 39691 Dic 28- Ene 11

TELEFÓNICA INTERNATIONAL WHOLESALE SERVICES AMÉRICA S.A. Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de diciembre de 2009, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 1248 Piso 4, en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

Última Publicación

28) $ 17680 10/p 39652 Dic 27- Ene 10

MINECAR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 28.10.2011
DOMICILIO: República Argentina.
Inscripción: 4.1.2012, No. 155.

Única Publicación

28) $ 442 1/p 561 Ene 10- Ene 10

DUNVEGAN S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de agosto de 2011 resolvió reducir el capital integrado a $ 2.845.193.801,19 (pesos uruguayos dos mil ochocientos cuarenta y cinco millones ciento noventa y tres mil ochocientos uno con 19/100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 13260 10/p 529 Ene 09- Ene 20

BLUTINK S.A. Reducción de Capital

Asamblea del 30/11/11 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 23.500
Documentación: Guayabos 1718 apto. 104
Se convoca interesados, plazo 30 días.

28) $ 8840 10/p 415 Ene 04- Ene 18

MIDENIL S.A.

Asamblea: 01/11/2011
Rescate de capital por $ 715.835.976,37. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en el local de Cerrito 461 Piso 2, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.

28) $ 8840 10/p 364 Ene 03- Ene 17

Cantidad de avisos de fecha 10/01/2012 publicados en esta edición: 53.



AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Tolentino González 309	4332-7131	4332-7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471	impocolonia@adinet.com.uy
Rosario	Sarandí 555	4552-3678	4552-3678	imporosario@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Dr. Alejandro Gallinal 740	4352-6150	4352-6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	4472-7609	4472-7609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Treinta y Tres 91	4732-7759	4732-7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342	impomercedes@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 59.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 81.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)...............$ 71.00 (*)

Avisos Varios ....$ 81.00 (*)

Venta de Comercios...............$ 57.00 (*)

Remates...............$ 65.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria...............$ 30.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones) ....$ 442.00 (*)

TARIFA (2)

Balances...............$8.694.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)...............$ 40.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)...............$ 221.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios (10 pub.)...............$ 2.360.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales (10 pub.).........$ 4.050.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones)............... $ 215.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
Edictos Matrimoniales – In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21. (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Demandas Laborales – Ley Nº 18.572, art. 28.
Varios – Bien de Familia (Ley Nº 15.597, art. 16)

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 106.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES

En los documentos o avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por tramos, según la tarifa que corresponda:

Tramos	Cantidad equivalente en Cm. de Avisos	Cantidad equivalente en Cm. de Documentos	Descuento
De la pág. 11 a la pág. 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
De la pág. 21 a la pág. 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
De la pág. 31 a la pág. 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
De la pág. 41 a la pág. 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
De la pág. 51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN

-Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
-La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
-La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
-El tipo de letra utilizado es Times, cuerpo 9 o Palatino, cuerpo 8.7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

Del día	De más de 15 días	De más de un año
$ 30	$ 48	$ 94

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	Mensual	Semestral	Anual
Con retiro en IMPO	$ 603	$ 3.400	$ 6.648
Interior del País	$ 682	$ 3.839	$ 7.507
Exterior del País	$ 1.450	$ 8.387	$ 16.401

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página de Sección Avisos .... $ 25 (*)
Página de Sección Documentos............ $ 10 (*)

ACCESO A BASE DE DATOS

El minuto (a través del 09002044) .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Diario Oficial en línea Completo.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 410	$ 2.309	$ 4.512
2 Usuarios	$ 697	$ 3.922	$ 7.666
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 304	$ 1.710	$ 3.342
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 276	$ 1.550	$ 3.029
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 240	$ 1.352	$ 2.642

Sección Documentos del Diario Oficial en línea.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 400 (*)	$ 2.271 (*)	$ 4.439 (*)
2 Usuarios	$ 687 (*)	$ 3.896 (*)	$ 7.613 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 301 (*)	$ 1.705 (*)	$ 3.331 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 264 (*)	$ 1.496 (*)	$ 2.924 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 237 (*)	$ 1.341 (*)	$ 2.621 (*)

Sección Avisos del Diario Oficial en línea
Precio, según modalidad, con derecho a acceder treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 278 (*)	$ 1.564 (*)	$ 3.056 (*)
2 Usuarios	$ 480 (*)	$ 2.698 (*)	$ 5.273 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 207 (*)	$ 1.166 (*)	$ 2.279 (*)
5 a 10 Usuarios –POR USUARIO	$ 186 (*)	$ 1.044 (*)	$ 2.041 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 166 (*)	$ 933 (*)	$ 1.823 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN.

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, según requerimiento del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE EDICIÓN DE PRODUCTO EDITORIAL.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

La energía es una oportunidad

Por Dr. Ramón Méndez – Director Nacional de Energía

Uruguay es un país sin energéticos «tradicionales». No posee, al menos que sepamos, reservas probadas de petróleo, gas natural o carbón, fuentes no renovables, pero que en conjunto, representan más del 80 % de la energía primaria consumida en el mundo. Al mismo tiempo, ha colmado sus posibilidades de aprovechamiento de la energía hidroeléctrica. Esta dificultad llevó a que, en nuestra cultura reciente, la palabra «energía» fuera usualmente utilizada junto a expresiones como «problema», «dificultad», o incluso la más sombría «crisis».



Paralelamente, durante los últimos años nuestro país ha venido creciendo de manera sostenida, a un ritmo inédito en su historia. Esta situación demanda cada vez más energía, tanto para satisfacer las necesidades de la industria, como las del transporte o del sector residencial.

En este contexto particularmente complejo, luego de un profundo análisis, en 2008 el Consejo de Ministros aprobó una Política Energética con una mirada de largo plazo. Esta política está basada en cuatro grandes ejes estratégicos, metas de corto, mediano y largo plazo (que deberán cumplirse antes de 2015, 2020 y 2030, respectivamente), así como un conjunto de varias decenas de líneas de acción que garantizarán que los objetivos se alcancen en tiempo y forma. Los ejes estratégicos definen el rol de los diferentes actores a la vez que puntualizan el papel del Estado para diseñar y conducir la política energética, la diversificación de la matriz energética con especial énfasis en las energías renovables, el impulso de la eficiencia energética y la consideración del acceso adecuado a la energía como un derecho humano para todos los sectores sociales.

Dos años más tarde, durante la transición entre el Gobierno anterior y el actual, el entonces presidente electo, José Mujica, propuso a la oposición la creación de cuatro comisiones multipartidarias para analizar otros tantos grandes temas nacionales. Uno de ellos fue el energético. En esta comisión, los partidos con representación parlamentaria avalaron, en su esencia, la política vigente. Desde 2010, por lo tanto, Uruguay posee una política energética de largo plazo, acordada por todos los sectores políticos.

Uno de los pilares de esta política de Estado es el aprovechamiento de fuentes energéticas no tradicionales que nuestro país no usufructuaba. Entre otras, las energías eólica y solar, los diversos usos de los residuos de biomasa de los emprendimientos agroindustriales y forestales, así como los biocombustibles presentan en nuestro país ventajas comparativas superlativas. En Uruguay, las energías renovables permiten no solo reducir costos sino también ganar mayor soberanía al independizarnos de la importación de energéticos cuyo precio, en el mercado mundial, no podemos controlar.

Como consecuencia de estas políticas, ya en 2010 la participación de las energías renovables en nuestra matriz energética llegó al 48 %, lejos del 10 % que es el promedio mundial y de la meta del 20 % que se planteó la Unión Europea para 2020.

En suma, en unos pocos años, en Uruguay hemos demostrado que la energía, lejos de ser un eterno «problema», puede visualizarse como una «oportunidad» para contribuir al desarrollo de nuestro país y permitir la inclusión social de sus ciudadanos.



La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas ha proclamado el año ***2012: Año Internacional de la Energía sostenible para todos***.

> La ONU [...] alienta a todos los Estados Miembros, al sistema de Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año Internacional para concienciar sobre la importancia de abordar los problemas energéticos, en particular los servicios energéticos modernos para todos, el acceso a servicios de energía asequibles, la eficiencia energética y la sostenibilidad de las fuentes y del uso de la energía, con el fin de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de Desarrollo del Milenio, y asegurar el desarrollo sostenible y la protección del clima mundial [...]

La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) suscribe esta declaración en todos sus términos y ha decidido aprovechar esta valiosa oportunidad para trabajar en la toma de conciencia sobre la importancia de incrementar el acceso sostenible a la energía renovable, en el ámbito nacional. Dado que los servicios energéticos son fundamentales en la productividad, la salud, la educación, los servicios de comunicación y finalmente en el cambio climático dedicaremos, durante todo el 2012 —en coordinación con la Dirección de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería— espacios en las tapas y contratapas del Diario Oficial, en la Pantalla Gigante y en nuestro Portal Web IMPO, además de la promoción de foros sobre el tema, en nuestra sala de eventos.

más información, más ciudadanía

Texto de contratapa: Sra. Margarita Echevesta
Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Calafa